



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONSUELO CORDOBA CARDOSO
DEMANDADO: WILSON STID CRUZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00618-00

Al despacho para resolver el escrito suscrito por el demandado **WILSON STID CRUZ**, coadyuvado por la demandante, el cual fue remitido al correo institucional, por medio del cual manifiesta que conoce el auto que libró mandamiento de pago y que por lo tanto se da por notificado por conducta concluyente de dicha providencia.

Por ser procedente, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificado del auto de mandamiento de pago de fecha primero (1o) de octubre dos mil diecinueve (2019), al demandado **WILSON STID CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.728.830 **por conducta concluyente**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **077** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO